PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN -PRORROGA) AL CONTRATO No. 0055-ARC-CBNL06-2023, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC No. 6 ARC "BOGOTÁ" Y DWIGHT ERNESTO TAPIERO GUZMÁN CON C.C. No. 93.401.670

El suscrito Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006-JOLA-2021 del 19 de Julio de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de *2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional"* y, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte; el señor **DWIGHT ERNESTO TAPIERO GUZMÁN** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 93.401.670 de Ibague, celebrar la presente modificación al contrato No. **0055-ARC-CBNL06-2023,** de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14, del artículo 40 y del articulo 49 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales y el saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. **2).** Que el contrato fue suscrito el 11 de julio de 2023. **3)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el 07 de septiembre de 2023. **4)** Que el contrato tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE MÚSICA PARA LA BANDA DE GUERRA DEL BATALLÓN DE INFANTERIA DE MARINA No. 70,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del contrato. **5).** Que el contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00)),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **6).** Que el contrato No. **0055-ARC-CBNL06-2023** se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43123 del 8 de febrero del 2023. **7).** Que mediante ponencia de fecha 04de septiembre de 2023, presentada por el señor Teniente Coronel de I.M **DERWIN ALVIZ AGUAS**. Comandante **Batallón de Infantería de Marina No. 70** en calidad de usuario solicitó adicionar y prorrogar el contrato No. **0099-ARC-CBNL06-2023**. **8).** realizar una modificación correspondiente al contrato No. **0055-ARC-CBNL06-2023** argumentando lo siguiente: *El Batallón de Infantería de Marina No.70, a través de la sección quinta desarrolla actividades de impacto, enfocados al blanco de audiencia de propias tropas, con el fin de elevar la moral combativa y el espíritu de combate del personal orgánico de la unidad, así mismo brindar apoyo a las unidades o instituciones que lo requiera con el fin de elevar la imagen institucional, en virtud de lo anterior se hace necesario contar con un profesor especializado en banda de guerra con el fin de desempeñar un papel fundamental en el batallón, contribuyendo de diversas maneras. En primer lugar, en las ceremonias militares, la banda agrega solemnidad y prestigio, elevando el nivel de los eventos y fortaleciendo el sentido de orgullo y camaradería entre los miembros del batallón. Además, la música y las coreografías precisas de la banda generan un ambiente de respeto y admiración, mejorando la imagen institucional y fortaleciendo los lazos con la comunidad y otras unidades.*

La Banda de Guerra no solo participa en ceremonias militares, sino que también brinda apoyo a otras unidades e instituciones que lo requieran. Su presencia en desfiles, actos cívicos y eventos especiales, tanto dentro como fuera de nuestras instalaciones, contribuye a elevar la imagen institucional y fomenta una relación positiva con la comunidad en general.

La prórroga del contrato permitirá que la banda continúe brindando este valioso apoyo y participando activamente en actividades que fortalecen los lazos entre el batallón y la sociedad.

Por lo anterior la adición en valor corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000,00), equivalente al 50% del valor del contrato, y con ello prorrogar el contrato por 2 meses más, es decir, hasta el día 16 de noviembre de 2023.

La suma antes indicada, se encuentra respaldada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43123 de fecha 08 de febrero de 2023.

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", por intermedio del Gerente de Proyecto acuerdo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0055 ARC-CBNL6-2023, se permite solicitar al señor Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", se efectúe ADICION EN VALOR Y PRORROGA al contrato antes mencionado. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($6.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, quedando el valor total del contrato por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales hasta el **16 DE NOVIEMBRE DEL 2023. CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, el CONTRATISTA deberá ampliar y modificar la garantía en los términos y condiciones descritos en el Contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA – REQUISITOS DE**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación al Contrato No. 0055-ARC-CBNL06-2023, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la aprobación las Garantías. **CLÁUSULA QUINTA-DOCUMENTOS**: 1) Oficio No. 001 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-CBIM70-SCBIM70-CCIBRAVO 29.60, de fecha 28 de agosto del 2023, mediante el cual el supervisor solicita efectuar adición y prorroga del presente contrato. 2) Oficio de fecha 05 de septiembre del 2023, por parte del contratista donde acepta efectuar modificatorio del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se publica el presente modificatorio, en Bogotá D.C. a los 11 SEP 2023.

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF BELTRAN RAMIRO
ASESOR JURIDICO BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

SVIF GARCIA WILSON JAVIER
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

Dwight Tapiero Guzmán

DWIGHT ERNESTO TAPIERO GUZMÁN
C.C. No. 93.401.670 de Ibagué